

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

0000011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA  
ATLAS PRODUCTOS QUIMICOS S.A. POR EL DE ATLAS MERCANTIL &  
QUIMICOS S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía ATLAS PRODUCTOS QUIMICOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de abril del 2003, aprobada mediante Resolución No. 2138 de 13 de junio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio del 2003
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ATLAS PRODUCTOS QUIMICOS S.A. por el de ATLAS MERCANTIL & QUIMICOS S.A. y reforma del estatuto otorgada el 15 de julio del 2004 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2840 de 22 JUL 2004
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Rodrigo Hans Vásquez Almeida en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2840 de 22 JUL 2004 aprobó el cambio de nombre de la compañía ATLAS PRODUCTOS QUIMICOS S.A. por el de ATLAS MERCANTIL & QUIMICOS S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ATLAS PRODUCTOS QUIMICOS S.A. por la de ATLAS MERCANTIL & QUIMICOS S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

**EXTRACTO**

recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la mencionada escritura, se reforma el artículo referente al Objeto Social al mismo que se le añade lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- "...La asesoría en los campos que constituyere su objeto social, en consecuencia, serán propios de la compañía todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ..."

Quito, 22 JUL 2004

~~Dr. Edmundo Guzmán Rueda~~  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CS/ACP  
EXT.1674  
EXP.150136

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**